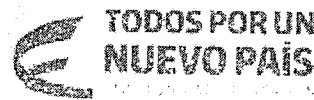




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Fabrizio D. Pineda



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-2473-2016

Bogotá, D.C. 12 de agosto de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CARGA ALCALGUE LTDA SOTRACALGUE LTDA, con número de NIT. 830.513.900-7

Resolución No. 029736 de 17 de diciembre de 2014

Fecha Ejecutoria	08 de abril de 2015
Fecha Límite de Pago	15 de abril de 2015
Valor de la Multa	\$ 2.947.500,00

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo ,(ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CARGA ALCALGUE LTDA SOTRACALGUE LTDA, con número de NIT. 830.513.900-7, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 029736 de 17 de diciembre de 2014

Fecha Ejecutoria	08 de abril de 2015
Fecha Límite de Pago	15 de abril de 2015
Valor de la Multa	\$ 2.947.500,00

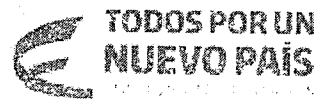
➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CARGA ALCALGUE LTDA SOTRACALGUE LTDA, con número de NIT. 830.513.900-7, con domicilio en la Carrera CL 15 No. 26-46 P.2 OF. 3 Y 4 RIOHACHA / GUAJIRA de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el **Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.**



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Falsario Defraudador



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-2473-2016

Bogotá, D.C. 12 de agosto de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CARGA ALCALGUE LTDA SOTRACALGUE LTDA, con número de NIT. 830.513.900-7

Resolución No. 029736 de 17 de diciembre de 2014

Fecha Ejecutoria	08 de abril de 2015
Fecha Límite de Pago	15 de abril de 2015
Valor de la Multa	\$ 2.947.500,00

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo ,(ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CARGA ALCALGUE LTDA SOTRACALGUE LTDA, con número de NIT. 830.513.900-7, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 029736 de 17 de diciembre de 2014

Fecha Ejecutoria	08 de abril de 2015
Fecha Límite de Pago	15 de abril de 2015
Valor de la Multa	\$ 2.947.500,00

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CARGA ALCALGUE LTDA SOTRACALGUE LTDA, con número de NIT. 830.513.900-7, con domicilio en la Carrera CL 15 No. 26-46 P.2 OF. 3 Y 4 RIOHACHA / GUAJIRA de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el **Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.**